



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 JUL. 1988

Expte. N° 10.286/88

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Ciencias Naturales solicita autorización para llamar a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular titular con dedicación simple de la asignatura "Forrajicultura y Cerealicultura" de la carrera de Ingeniería Agronómica, conforme a lo establecido por los artículos 2° y 3° de la resolución N° 350-87 de este cuerpo, y atento / a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 115/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 7 de Julio de 1988)
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Naturales a llamar a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, para cubrir un (1) cargo de profesor regular titular con dedicación simple de la materia FORRAJICULTURA Y CERREALICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones consignadas en la resolución N° 350-87 de este Consejo, modificatoria del Reglamento de Concurso / para la Provisión de Profesores Regulares.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la categoría indicada en / el artículo anterior es la máxima, previéndose para este concurso la posibilidad de aceptar el dictamen del jurado aconsejando la designación de un aspirante a un cargo de menor jerarquía.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el profesor seleccionado en la asignatura motivo del presente llamado deberá cumplir, además de las funciones / específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente o afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispuesto por la resolución N° 149-85 del H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la dependencia recurrente para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
X
[Firma]
[Firma]

[Firma]
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADÉMICA

[Firma]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 394 - 88